

Declaran días no laborables y restringen tránsito de vehículos

El día de hoy, 17 de diciembre de 2020, se publicó el Decreto Supremo 194-2020-PCM, que restringe el tránsito de vehículos particulares los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2020 y el 1 de enero de 2021. Asimismo, se declara día no laborable el día 24 de diciembre de 2020.

En ese sentido, se ha señalado lo siguiente:

Asunto	Detalle
Restricción del tránsito de vehículos	Durante los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2020, así como, el 1 de enero de 2021, queda prohibido el uso de vehículos particulares, a nivel nacional.
Día no laborable	<ul style="list-style-type: none">- Se declara el día jueves 24 de diciembre de 2020 como día no laborable para los trabajadores del sector público, a nivel nacional. Las horas dejadas de laborar durante el día no laborable serán compensadas en los 10 días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades. <p>Los titulares de las entidades del sector público adoptarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la sociedad, durante el día no laborable.</p> <ul style="list-style-type: none">- Los centros de trabajo del sector privado podrán acogerse al día no laborable, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador. <p>Las entidades y empresas sujetas al régimen laboral de la actividad privada que realizan servicios sanitarios y de salubridad, limpieza y saneamiento, electricidad, agua, desagüe, gas y combustible, sepelios,</p>

comunicaciones y telecomunicaciones, transporte, puertos, aeropuertos, seguridad, custodia, vigilancia, y traslado de valores y expendio de víveres y alimentos; están facultadas para determinar los puestos de trabajo que están excluidos del día no laborable y los trabajadores respectivos que continuarán laborando, a fin de garantizar los servicios a la comunidad.

- Para fines tributarios el 24 de diciembre de 2020 será considerado como hábil.

**Cristina
Oviedo**

Consejera
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Asociado
bar@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS
PODCASTS



VISITA NUESTRO
BLOG